



CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	1090183
F	767542

ACUERDO REGIONAL N°. 237-2015-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Extraordinaria celebrada a los 17 días del mes de junio de 2015, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público Interno que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio N°. 344-2015-GRJ/GGR, del Gerente General del Gobierno Regional Junín, quién solicita al Consejo Regional, la designación de la Comisión Ad-Hoc para los funcionarios y ex funcionarios del Gobierno Regional Junín, para que actué como Organismo Sancionador en los procesos disciplinarios seguidos contra funcionarios y ex funcionarios públicos de la Sede del Gobierno Regional Junín, en observancia del artículo 19.4 de la Directiva N°. 02-2015-SERVIR/GPGSC;

Que, del mismo modo la Directiva N°. 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N°. 30057, Ley del Servicio Civil, establece en el numeral 19.4, "En el caso de funcionarios de gobiernos regionales y locales, la composición de la Comisión Ad-hoc a que se refiere el artículo 93.5 del Reglamento, se determina por el Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, la comisión se integra por dos (02) miembros elegidos entre los directivos públicos de la Entidad de rango inmediato inferior al funcionario procesado y el Jefe o responsable de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, quien será también el responsable de officiar la sanción;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con voto **UNANIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- DERIVAR al Ejecutivo Regional, a fin de que proponga a los dos (02) miembros para la conformación de la Comisión Ad-Hoc para Funcionarios y Ex Funcionarios de la Sede del Gobierno Regional Junín, en base al Oficio N°. 344-2015-GRJ/GGR.

Regístrese, Comúníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL
Richard Durán Castro
RICHARD DURÁN CASTRO
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Abog. Fernando Llancoy Baños
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL